



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE

Visto el informe de fecha 28 de septiembre de 2016, emitido por la Intervención Delegada de este Consorcio, por el que formaliza nota de reparo al expediente relativo a las subvenciones correspondientes al año 2016, a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, se atiende a lo siguiente:

Primero: La Intervención Delegada de este Consorcio, mediante informe de fecha 28 de septiembre de 2016, formaliza nota de reparo al expediente relativo a las subvenciones correspondientes al año 2016, a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Segundo: En consecuencia, y ante la urgente necesidad de conceder y abonar las cantidades que se detallan a continuación, a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, para sufragar los gastos que conlleva el funcionamiento de las mismas, y por tanto, poder prestar la colaboración con este Consorcio, la Unidad de Apoyo Jurídico emite informe de fecha 30 de septiembre de 2016, conforme a lo que sigue:

“La Intervención advierte que el Pleno del Consorcio, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó conceder la subvención directa a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Güimar y de Los Realejos, sin previa fiscalización. En este sentido, se informa a la Intervención de la necesidad de cumplir con lo exigido en los artículos 214.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procediendo desde esta Unidad a dar traslado de los respectivos expedientes para su pertinente fiscalización.

Las cantidades propuestas para distribuir a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, han tenido en cuenta el número total de voluntarios con los que actualmente cuentan las Asociaciones, incluyendo la documentación correspondiente a los expedientes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Güimar y de Los Realejos que no han sido previamente fiscalizados por la Intervención de esta Administración.

En la documentación legalmente exigida para conceder la subvención del año 2016 a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tegueste, se ha detectado por parte de la Intervención lo que se detalla a continuación:

- En los presupuestos de la Asociación correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, el importe de los ingresos es mayor que el de los gastos, por lo que se incumpliría el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.*
- No consta el Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*
- Fotocopia sin compulsar del certificado del Consorcio de Tributos por lo que no se acredita su autenticidad.*
- Declaración Responsable para la obtención de subvención pública no se encuentra suscrita por el representante de la entidad.*
- En la Cuenta de resultados anual de los ingresos y de los gastos de la Asociación del ejercicio 2015 existe un concepto “gastos de personal” sin definir su contenido.*

Documento firmado por:	Fecha:
C=es,O=FNMT,OU=frmt clase 2 ca,OU=703006272,CN=NOMBRE VALBUENA ALONSO JOSE ANTONIO - NIF 45452619L	30/09/2016
lperez	
2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-SW-KPSC,T=SECRETARIO - DELEGADO,OU=certificado electrónico de empleado público,O=CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE,SERIALNUMBER=43792976X,SURNAME=PÉREZ ROJAS,GIVENNAME=LUIS ROBERTO,CN=LUIS ROBERTO PÉREZ ROJAS - 43792976X,C=ES	30/09/2016

CSV: psy.T92Jxv/nNJa++JLOz

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.bomberostenerife.com>

En consecuencia con lo anterior, se informa que no procede conceder la correspondiente subvención a favor de la citada Asociación, hasta que la misma subsane los extremos descritos.

Respecto al órgano competente para conceder y distribuir por ende, las subvenciones objeto del informe, es el Sr. Presidente del Consorcio, en virtud de Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 27 de julio de 2016. No obstante, debe reseñarse que, aunque el Pleno de este Consorcio, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó conceder la subvención a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, el motivo de ello fue la necesidad de que previamente fuera levantado un reparo (competencia del mismo), y de conformidad con la jurisprudencia que avala la legalidad de los actos competencia del Presidente o Alcalde acordados en un Pleno en el que los mismos formen parte, y en aras del principio de economía procedimental en un asunto de urgencia para las economías de las Asociaciones implicadas, se entendió equivalente el acto de Pleno al acto dictado por el Presidente.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).

Segunda: El objeto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife consiste, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de sus Estatutos, en la prestación del servicio público de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, en todo el territorio insular, con independencia del término municipal en que actúe, tenga o no dicho Municipio la condición de participante en el Consorcio, así como cualquiera que sea su número de habitantes.

En consecuencia, resulta necesario subvencionar a las siguientes Asociaciones de Bomberos Voluntarios para que de conformidad con el Procedimiento de Activación de Recursos, aprobado por Acuerdo del Pleno de este Consorcio (BOP núm. 131, de 16 de octubre de 2015), puedan hacer frente a las emergencias que previamente sean requeridos por parte de este Consorcio. En consecuencia, se debe conceder a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se detallan a continuación, las siguientes subvenciones directas correspondientes al año 2016, de conformidad con la distribución que sigue:

ASOCIACIÓN	TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	TOTAL
A.B.V. La Laguna NIF: G-38448759	25.941,98 €	6.000,00 €	31.941,98 €
A.B.V. Adeje NIF: G-38098224	33.466,27 €	56.000,00 €	89.466,27 €
A.B.V. Guaría de Guía de Isora NIF: G-38510459	17.684,05 €	24.000,00 €	41.684,05 €
A.B.V. Susana Torres de Santiago del Teide NIF: G-38446530	20.743,20 €	26.000,00 €	46.743,20 €

Documento firmado por:	Fecha:
C=es,O=FNMT,OU=fnmt clase 2 ca,OU=703006272,CN=NOMBRE VALBUENA ALONSO JOSE ANTONIO - NIF 45452619L	30/09/2016
lperez	
2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-SW-KPSC,T=SECRETARIO - DELEGADO,OU=certificado electrónico de empleado público,O=CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE,SERIALNUMBER=43792976X,SURNAME=PÉREZ ROJAS,GIVENNAME=LUIS ROBERTO,CN=LUIS ROBERTO PÉREZ ROJAS - 43792976X,C=ES	30/09/2016



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

A.B.V. Ycoden Daute NIF: G-38458808	20.722,10 €	10.000,00 €	30.722,10 €
-------------------------------------	-------------	-------------	-------------

Tercera: El marco jurídico por el que actualmente se rigen las relaciones entre las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con este Consorcio se encuentra constituido por los Convenios de Colaboración suscritos con cada una de aquéllas.

Cuarta: El estatuto jurídico existente entre el Consorcio y las Asociaciones se ve completado por el Procedimiento de Activación de Recursos, aprobado por Acuerdo del Pleno de este Consorcio (BOP núm. 131, de 16 de octubre de 2015), disposición general por la que se regula la movilización de medios para hacer frente a las emergencias, y aquellos que en futuro sean aprobados.

Quinta: Es competente para aprobar la distribución de las aportaciones correspondientes al año 2016, a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se detallan a continuación, el Sr. Presidente del Consorcio, por Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 27 de julio de 2016.

Por todo lo expuesto, **DISPONGO** lo siguiente:

Primero: Conceder a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se detallan a continuación, las siguientes subvenciones directas correspondientes al año 2016, de conformidad con la distribución que sigue:

ASOCIACIÓN	TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	TOTAL
A.B.V. La Laguna NIF: G-38448759	25.941,98 €	6.000,00 €	31.941,98 €
A.B.V. Adeje NIF: G-38098224	33.466,27 €	56.000,00 €	89.466,27 €
A.B.V. Guaría de Guía de Isora NIF: G-38510459	17.684,05 €	24.000,00 €	41.684,05 €
A.B.V. Susana Torres de Santiago del Teide NIF: G-38446530	20.743,20 €	26.000,00 €	46.743,20 €
A.B.V. Ycoden Daute NIF: G-38458808	20.722,10 €	10.000,00 €	30.722,10 €

Segundo: Autorizar y disponer el gasto fijado en el apartado anterior, y que se cifra en la cantidad total de doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (240.557,60 €), en concepto de subvención a favor de las citadas Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Consorcio:

-2016.10.136.489.00: ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (118.557,60 €), en concepto de gastos corrientes de la subvención a favor de las citadas Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Documento firmado por:	Fecha:
C=es,O=FNMT,OU=fnmt clase 2 ca,OU=703006272,CN=NOMBRE VALBUENA ALONSO JOSE ANTONIO - NIF 45452619L	30/09/2016
lperez	
2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-SW-KPSC,T=SECRETARIO - DELEGADO,OU=certificado electrónico de empleado público,O=CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE,SERIALNUMBER=43792976X,SURNAME=PÉREZ ROJAS,GIVENNAME=LUIS ROBERTO,CN=LUIS ROBERTO PÉREZ ROJAS - 43792976X,C=ES	30/09/2016

-2016.10.136.789.00: ciento veintidós mil euros (122.000,00 €), en concepto de gastos de inversión de la subvención a favor de las citadas Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Tercero: Abonar a favor de las siguientes Asociaciones de Bomberos Voluntarios, las cantidades que se establecen a continuación, en concepto de los gastos corrientes del primer y segundo cuatrimestre del año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.10.136.489.00.

- **Asociación de Bomberos Voluntarios de La Laguna** con NIF: G-38448759, el importe de diecisiete mil doscientos noventa y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (17.294,65 €).
- **Asociación de Bomberos Voluntarios de Adeje** con NIF: G-38098224, el importe de veintidós mil trescientos diez euros con ochenta y cinco céntimos (22.310,85 €).
- **Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora** con NIF: G-38510459, el importe de once mil setecientos ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (11.789,37 €).
- **Asociación de Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide** con NIF: G-38446530, el importe de trece mil ochocientos veintiocho euros con ochenta céntimos (13.828,80 €).
- **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ycoden Daute** con NIF: G-38458808, el importe de trece mil ochocientos catorce euros con setenta y tres céntimos (13.814,73 €).

Cuarto: Notificar el Decreto a los interesados.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.bomberostenfite.com>

Documento firmado por:	Fecha:
C=es,O=FNMT,OU=frmt clase 2 ca,OU=703006272,CN=NOMBRE VALBUENA ALONSO JOSE ANTONIO - NIF 45452819L	30/09/2016
Iperez	30/09/2016
2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-SW-KPSC,T=SECRETARIO - DELEGADO,OU=certificado electrónico de empleado público,O=CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE,SERIALNUMBER=43792976X,SURNAME=PÉREZ ROJAS,GIVENNAME=LUIS ROBERTO,CN=LUIS ROBERTO PÉREZ ROJAS - 43792976X,C=ES	